

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1186 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el concurso voluntario n.º 368/08, seguido a instancia de Montajes de Seguridad en Obras de Construcción S.L., por auto de fecha dos de octubre de 2015, se ha acordado: Acuerdo la conclusión del concurso voluntario de acreedores de la persona jurídica Montajes de Seguridad en Obras de Construcción S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Granada y la aprobación de la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica Montajes de Seguridad en Obras de Construcción S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de Montajes de Seguridad en Obras de Construcción, S.L., con CIF núm. B-18717504.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro Mercantil aporte al Juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 15 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A150054893-1